

AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES

El municipio de Santa Rosa de Cabal y la Secretaria de Infraestructura, está convocando el Proceso **SI-SAMC-1153-2026**, cuyo objeto es: **OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DEL ESCENARIO RECREO-DEPORTIVO PARQUE ARANGO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL-DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección, podrá ser *limitado* a *MIPYME* colombianas, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria a MiPymes municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados y de acuerdo a lo establecido en el cronograma publicado por la Entidad, que hayan presentado su manifestación y acreditando que tienen que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por un valor de Quinientos treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos Mcte (\$511.708.497).

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, la MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE SOLICITA LIMITACION A MIPYME CRITERIO ACREDITACION	PROYARQTEK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS NIT. 900.634.506-5	BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ RESTREPO NIT. 25.233.692
La MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia	Matrícula No: 18106191 Fecha de matrícula: 6 julio 2013	Matrícula No: 70559383 Fecha de matrícula: 10 mayo 2017
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Acreditación mipyme 02 octubre 2026, firmado por Representante legal y contadora, con los documentos correspondientes, MICROEMPRESA Solicitud limitación Mipyme departamental Risaralda	Acreditación mipyme 03 octubre 2026, firmado por Representante legal y contador, con los documentos correspondientes. MICROEMPRESA Solicitud limitación Mipyme departamental Risaralda
los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Si Adjunta Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, del 03 septiembre 2026.	Si Adjunta RUP expedido por la cámara de comercio, 07 octubre 2026.
Tipo de Empresa	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA
Domicilio Principal	Pereira	Pereira

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE SOLICITA LIMITACION A MIPYME CRITERIO ACREDITACION	INCIGE INGENIERIA SAS NIT. 901.533.483	GEOLANDCOL SAS NIT. 800.11.766
La MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia	Matrícula No: 03446246 Fecha de matrícula: 22 octubre 2021	Matrícula No: 00300324 Fecha de matrícula: 10 mayo 2017



ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA
JURÍDICA

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Acreditación mipyme ,9 de octubre 2026, firmado por Representante legal y contadora, con los documentos correspondientes, PEQUEÑA Solicitud limitación Mipyme NACIONAL	Acreditación mipyme 09 octubre 2026, firmado por Representante legal y contadora, con los documentos correspondientes. PEQUEÑA. Solicitud limitación Mipyme NACIONAL
los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Si Adjunta Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, del 23 septiembre 2026.	Si Adjunta Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de comercio, 22 septiembre 2026.
Tipo de Empresa	PEQUEÑA	PEQUEÑA
Domicilio Principal	Bogotá	Bogotá

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE SOLICITA LIMITACION A MIPYME	ZIGLA SAS	EJE GROUP SAS
CRITERIO ACREDITACION	NIT. 900.347.302-4	NIT. 901.307.408-9
La MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia	Matrícula No: 16982712 Fecha de matrícula: 15 marzo 2010	Matrícula No: 18166291 Fecha de matrícula: 25 julio 2019
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Acreditación mipyme ,9 de octubre 2026, firmado por Representante legal y contador, con los documentos correspondientes, MICROEMPRESA Solicitud limitación Mipyme Departamental Risaralda	Acreditación mipyme 09 octubre 2026, firmado por Representante legal y contador, con los documentos correspondientes. MICROEMPRESA Solicitud limitación Mipyme Departamental Risaralda
los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha	Si Adjunta Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, del 01 octubre 2026.	Si Adjunta Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, del 07 octubre 2026.



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600 Ext 126 - 366 0995 - Fax 366 0973
Código postal 661020



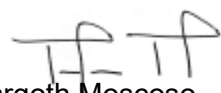
de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.		
Tipo de Empresa	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA
Domicilio Principal	Pereira	Pereira

Dentro del cronograma del proceso se recibieron seis (6) solicitudes de limitación a MiPyme, según Decreto 1860 de 2021, ...” *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas*”, siendo así, la entidad Alcaldía de Santa Rosa de Cabal, **LIMITARÁ** el presente proceso a **MIPYMES TERRITORIALES DEPARTAMENTAL**.

En constancia se publica, el día 13 de octubre de 2026, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.



GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ CASANOVA
Subsecretaria de Contratación
Secretaria Jurídica



Proyecto: Aixa Margoth Moscoso
Contratista Secretaria Jurídica